

11458 REAL DECRETO 891/1985, de 19 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Roda (Albacete) de un inmueble de 1.000 metros cuadrados sito en su término municipal con destino a la construcción de una administración de Hacienda.

Por el Ayuntamiento de La Roda (Albacete) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Administración de Hacienda.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de abril de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Roda (Albacete) de un inmueble que se describe de la siguiente forma: Parcela de terreno de 1.000 metros cuadrados de superficie, sito en el término municipal de La Roda (Albacete), en avenida de La Mancha. Linderos: Norte, avenida de La Mancha en línea de 32,40 metros; sur, finca matriz en igual línea de longitud; este y oeste, finca matriz en línea de 30,86 metros.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda, al folio 41, tomo 1.057, libro 192, finca 22.192, inscripción primera. El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para Administración de Hacienda.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación al Ministerio de Economía y Hacienda para los servicios de Administración de Hacienda dependientes de este Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de abril de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
MIGUEL BOYER SALVADOR

11459 REAL DECRETO 892/1985, de 19 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ezcaray (La Rioja) de un inmueble de 500 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Ezcaray (La Rioja) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 500 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de abril de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ezcaray (La Rioja), de un inmueble de 500 metros cuadrados de superficie, que linda: frente, Avenida de Navarra; derecha entrando; Hijas de José Rodrigo; izquierda, calle del Calvario; espalda, Nazario Martín.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil, donde se alojarán los Guardias civiles destinados en esa Comandancia y los asignados a la montaña. Las obras de construcción deberán dar comienzo en el plazo de dos años.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de Casa Cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de abril de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
MIGUEL BOYER SALVADOR

11460 REAL DECRETO 893/1985, de 19 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Muros (La Coruña) de un inmueble de 3.844 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Muros (La Coruña) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 3.844 metros cuadrados sito en su término municipal con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de abril de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Muros (La Coruña), de un inmueble cuya descripción es la siguiente: Solar edificable sito en el paraje «Soborribas» en el lugar y parroquia de Serres término municipal de Muros que linda: Norte, Rosario Formoso Malvarez; Antonio Sande; Ramona Camacho Cambeiro, Esperanza Fernández Estevez y otros; sur, en parte vía de acceso a esta finca y en parte finca de Manuel Formoso o Mandelo y otros; este, finca de Manuel Vara Fernández, y oeste, finca de Dolores García Beiro.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de Casa Cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de abril de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
MIGUEL BOYER SALVADOR

11461 REAL DECRETO 894/1985, de 19 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) de un inmueble de 1.495 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la instalación de una Administración de Hacienda.

Por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.495 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la instalación de una Administración de Hacienda.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se considera de interés la aceptación de la referida donación, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de abril de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), de un inmueble cuya descripción es la siguiente: casa sita en dicho término municipal, calle San Juan, número 29, esquina al Callejón del Carmen, piso bajo y principal, de 1.495 metros cuadrados de superficie, que linda: por la derecha de su entrada, con el citado